



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA



si
W. Lenghi

Expte. 84102-04
Ref. J-05
2

**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y
LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER
JUDICIAL DE SALTA**

----- Entre la Facultad de Medicina, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Horacio Deza, con domicilio en Lamadrid 875 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Argentina, en adelante "**LA FACULTAD**", conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 61 Inc. 1º del Estatuto Universitario, por una parte, y por otra la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, con domicilio en calle Balcarce 30 de la ciudad de Salta, representada en este acto por la Sra. Presidente del Consejo Académico Dra. María Cristina Garros Martínez, en adelante "**LA ESCUELA**", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes, efectúan una alianza estratégica impulsando planes, programas, proyectos y actividades de cooperación mutua, que involucran la formación de recursos humanos, la investigación e intervención, en el seno de las comunidades de sus respectivas áreas de influencia.-----

SEGUNDA: Para precisar aspectos específicos en relación al objeto del presente convenio, oportunamente se firmarán **Actas Complementarias** entre "**La Facultad**", y "**La Escuela**", las que formarán parte integrante del presente convenio. En las mismas, se describirán cada uno de los emprendimientos conjuntos a desarrollar, se precisarán las obligaciones de las partes y, a los fines de garantizar la eficacia en la marcha del convenio y de las actividades que involucra, se constituirán **Comisiones Mixtas de Seguimiento y Acción**,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

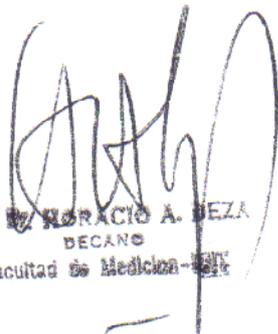


a cuyos efectos "La Facultad", y "La Escuela", designarán representantes por cada una de las partes. Las comisiones podrán elegir entre sus miembros, a un Coordinador.-----

TERCERA: Las **Comisiones Mixtas de Seguimiento y Acción** referidas, estarán facultadas para resolver las situaciones que impongan los planes de trabajo, en un todo de acuerdo con el espíritu del convenio y del acta complementaria respectiva.-----

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado en forma automática por idéntico plazo. Asimismo, podrá ser rescindido unilateralmente en cualquier oportunidad por cualquiera de las partes debiendo notificarse fehacientemente tal decisión con sesenta (60) días de anticipación.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de Salta a los diez días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-----


Dr. HORACIO A. BEZA
DECANO
Facultad de Medicina


Dr. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ
Presidenta del Consejo Académico
ESCUELA DE LA REGISTRATION



ACTA COMPLEMENTARIA N° I

-----En virtud del convenio de cooperación mutua existente entre la "FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN", por una parte y la "ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE SALTA", por la otra, se conviene refrendar la presente **Acta Complementaria**, sujeta a las siguientes especificaciones:-----

PRIMERA: "La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán" propone implementar un "PROGRAMA DE POSTGRADO LA VIOLENCIA EN TODAS SUS FORMAS, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO", destinado a profesionales de diversas disciplinas vinculadas con la problemática en general y/o en particular (médicos, psicólogos, abogados, trabajadores sociales, educadores, comunicólogos, sociólogos, miembros de las fuerzas de seguridad, etc.)-----

SEGUNDA: "LA ESCUELA y LA FACULTAD" comprometen el apoyo necesario para la realización del Programa, asignando personal, equipos y demás recursos y elementos que se consideren pertinentes, así como la colaboración de profesores de la Universidad Nacional de Salta.-----

TERCERA: Se conforma una **Comisión de Coordinación** que tendrá bajo su responsabilidad la ejecución Integral del proyecto, estableciendo la adecuada conexión entre la Escuela, y las diversas áreas de la Facultad de Medicina de Tucumán.-----

CUARTA: Se designa como miembros de la comisión de coordinación en representación de la Facultad, Al Dr. José Angel Uslenghi Figueroa y en representación de la Escuela, a la Directora del Departamento de Formación Continua, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero.-----

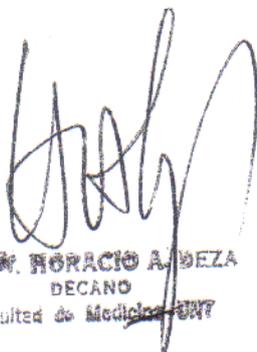


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA



QUINTA: La presente Acta tendrá una vigencia coincidente con la ejecución y evaluación del programa, estimada en dos años, siendo prorrogable, si las partes así lo resolvieran-----

A todos sus efectos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de diciembre de 2004.-----


DR. M. HORACIO A. DEZA
DECANO
Facultad de Medicina UNT


Dra. MARIA C. BARROS MARTINEZ
Presidente del Consejo Académico
ESCUELA DE LA MAGISTRATURA